



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza Municipal

Nº 003-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de abril de 2009

Visto, el Dictamen Nº 005-2009-CPP/CPYS, de fecha 27 de marzo de 2009, de la Comisión de Población y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 043-2009-MPP-JREG.CIV. de fecha 10 de marzo de 2009, se remite el proyecto de Matrimonio Civil Comunitario - Año 2009, programado por la División de Registros Civiles, para ejecutar el presente año;

Que, el objeto del proyecto, es realizar 80 matrimonios por ceremonia, como un mecanismo de regularizar la situación legal de las familias de escasos recursos económicos, para lo cual se ha programado realizar cuatro ceremonias de Matrimonio Civil Comunitario, exonerándoseles del pago de los derechos que establece el Texto Único Ordenado de Tasas que a la fecha es de S/. 131.40 (CIENTO TREINTA Y UNO Y 40/100 NUEVOS SOLES) por cada matrimonio, debiendo los contrayentes acreditar su estado de convivencia y su precaria situación económica;

Que, conforme a las normas legales vigentes, los requisitos exigidos a los contrayentes favorecidos por este proyecto, son los mismos que para el matrimonio ordinario, debiéndose efectuar la publicación de un único aviso Matrimonial (Edicto), en un diario de la Localidad, ocho días antes de la realización de la ceremonia, cuyo pago será cubierto por los contrayentes;

Que, la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen Nº 005-2009-CPP/CPYS, de fecha 27 de marzo de 2009, se pronuncia favorablemente por la aprobación del Proyecto de Matrimonio Masivo, presentado por la División de Registros Civiles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 575-2009-GAJMPP, de fecha 15 de abril de 2009, opina que sea el Pleno del Concejo el que acuerde o no la celebración de matrimonios civiles comunitarios y la consecuente exoneración del pago por derecho de matrimonio;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 031-2009-CEYA/MPP, de fecha 29 de abril de 2009, recomienda se apruebe el Proyecto de Matrimonio Civil Comunitario Año 2009, cuyas ceremonias se realicen en las siguientes fechas: 09 de mayo, 25 de julio, 03 de octubre y 15 de diciembre de 2009;

Que, sometido lo recomendado en el Dictamen Nº 031-2009-CEYA/MPP, de fecha 29 de abril de 2009, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2009, mereció su aprobación, por lo que de conformidad con el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la celebración de Matrimonios Civiles Comunitarios en el año 2009, los cuales se realizarán en las siguientes fechas:

09 de mayo	: Día de la Madre
25 de julio	: Fiestas Patrias
03 de Octubre	: Semana Jubilar de Piura
15 de diciembre	: Fiestas Navideñas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exonerar del pago de S/. 131.40 (Ciento treinta y uno y 40/100 nuevos soles), que establece el Texto Único Ordenado de Tasas, a cada pareja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he copiado

05 MAY 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. Nº 762 - 2008 - AJMPP
PEDATARIO INTERNO

ARTÍCULO TERCERO.- Dese cuenta a las Comisiones de Población y Salud y de Economía y Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, División de Registros Civiles, a la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria y a la Gerencia de Tecnología y Sistema de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Handwritten Signature]
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

